

I CONCURSO DE ESCAPARATES COMERCIALES NAVIDEÑOS DE LA CIUDAD DE PALMA, 2024.

La Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma (PalmaActiva), adscrita a la Concejalía de Economía, Comercio, Autónomos, Sanidad, Consumo, Mercados y Ferias, es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Palma, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica pública y patrimonio independiente, para el desarrollo de servicios administrativos, comerciales, industriales, financieros, laborales y de promoción económica y sociolaboral.

Este organismo tiene competencias en materia de promoción y desarrollo económico local, mediante el asesoramiento y el apoyo a pymes y pequeñas empresas, a asociaciones y confederaciones empresariales, así como a promotores y emprendedores de nuevos proyectos empresariales. De esta manera, el ámbito de actuación de la Agencia de Desarrollo Local en materia de promoción económica se centra, entre otras cosas, en apoyar la consolidación de la pequeña y microempresa comercial a través de todo tipo de medidas que favorezcan el desarrollo económico local, el fomento de la innovación aplicada a la empresa, el uso de nuevas tecnologías, la sostenibilidad en la gestión comercial y el ahorro en eficiencia energética, mediante las medidas necesarias de reestructuración, modernización y dinamización del sector comercial de Palma.

Las competencias mencionadas vienen conferidas, por un lado, por el artículo 30.21 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, que establece que la Comunidad Autónoma tiene competencias en el fomento del desarrollo económico en el territorio de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la coordinación general de la actividad económica, y, por otro lado, por la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, en cuyo artículo 29.2.t) se establece que los municipios de las Islas Baleares tienen, en todo caso, competencias propias en materia de desarrollo económico local y promoción turística de su territorio. Específicamente, el Decreto Ley 2/2014, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar en las Islas Baleares y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, reconocen como competencias propias de las entidades locales aquellas que les atribuyen como tales las leyes estatales y autonómicas.

Mediante el Decreto de Alcaldía Resolución Nº 10678 de 10/09/2024, "Decreto de modificación de la organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma," se atribuyó al Área Delegada de Comercio, Restauración y Autónomos la responsabilidad de mejorar la competitividad empresarial y de participar, como Agencia de Desarrollo Local, en los proyectos de internacionalización de empresas y misiones comerciales. También se le asignó la planificación, propuesta e impulso de las medidas necesarias para el fomento, desarrollo y promoción del pequeño y mediano comercio en el municipio.

El Plan Estratégico de PalmaActiva 2024-2026 de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palma (PalmaActiva), aprobado por el Consejo Rector en la sesión del 02/05/2024, estableció cuatro áreas de orientación estratégica en base a las cuales se definieron las líneas estratégicas para el comercio local. El fomento y la sensibilización sobre el escaparatismo comercial forman parte del primer objetivo estratégico, que busca impulsar la formación y la adquisición de nuevas y mejores competencias laborales entre la ciudadanía, así como las líneas y objetivos 1.2. incentivar las compras en el comercio local, y 1.3, que impulsan la dinamización comercial.

En la ejecución del plan para el año 2024, se incluyó la línea "Premios PalmaActiva de Escaparatismo Comercio Local 2024", la cual se ejecuta mediante las presentes bases.

Los objetivos del presente concurso, en consonancia con lo aprobado, son:

Los premios pretenden valorar y fomentar la concienciación sobre la importancia del escaparatismo en las actividades de atracción comercial hacia los consumidores, mediante la promoción de las decoraciones navideñas de los escaparates que transmitan valores de belleza, composición artística, trabajo realizado, integración de elementos y los propios valores del establecimiento.

La combinación de elementos navideños con los propios de los establecimientos puede contribuir a mejorar la ambientación navideña, al tiempo que atrae a un público más amplio y fomenta las ventas a pie de calle.

La convocatoria observa lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva, con criterios de valoración.

BASES

1. OBJETO

El presente concurso tiene como objetivos promover y dinamizar el comercio local premiando los mejores escaparates con temática navideña, promoviendo y fomentando, a la vez, el fomento del escaparatismo comercial.

2. BENEFICIARIOS I REQUISITOS

Pueden participar en el concurso todos los establecimientos comerciales del municipio de Palma que dispongan de lo siguiente:

- Aparador comercial propio a pie de calle.
- Que tengan la consideración de establecimiento comercial y no sean considerados gran establecimiento/gran superficie.
- Que tengan alta censal en los grupos 64 y 65 de la sección primera del impuesto de actividades económicas, excepto los siguientes grupos y epígrafes: 646, 647.5, 652.1, 654 y 655.

Únicamente se podrá presentar al concurso un escaparate por solicitante. En el caso de que el participante presente más de un escaparate, ya sea del mismo establecimiento comercial o de distintos establecimientos comerciales de su titularidad, se considerará como participante el presentado en última instancia, entendiéndose implícita la renuncia a la participación de los presentados anteriormente.

Escaparates:

La temática del concurso se basa en el concepto de un montaje creativo y comercial con motivos navideños del escaparate y del propio establecimiento, durante la tradicional campaña de compras navideñas. Los escaparates mostrarán una composición de motivos navideños, y la composición técnica y estilística a emplear será libre. Las propuestas participantes deberán ser propias, originales e inéditas.

No se deben utilizar elementos ajenos a la Navidad o que no tengan relación directa con la actividad comercial habitual del participante.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento de concesión de los premios se llevará a cabo mediante régimen de convocatoria abierta, concurrencia competitiva y valoración por un Jurado, de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada en fecha 26 de febrero de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento de Palma (BOIB núm. 35, de 12 de marzo de 2015, modificado por Acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 2022, BOIB núm. 165 de 20.12.22) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Palma para el año 2024.

4. PREMIOS. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Serán premiados los 3 mejores montajes de escaparates navideños.

- El primer premio tendrá un importe de 2000 €
- El segundo premio tendrá un importe de 1000 €.
- El tercer premio tendrá un importe de 500 €.

Los premios se irán con cargo a la aplicación presupuestaria 50.43330.4790000 del presupuesto de gasto 2025 de PalmaActiva.

Con cada premio se entregará un diploma acreditativo. El adjudicatario se encargará del diseño y la impresión de este.

Los premios, en ningún caso, podrán ser compartidos entre 2 o más establecimientos.

Los premios son compatibles con la percepción de cualquier otro premio o subvención obtenidos de otras entidades públicas o privadas con la misma finalidad.

5. PARTICIPACIÓN, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La gestión del concurso se realizará a través de una entidad colaboradora. Las solicitudes se presentarán en los modelos formalmente aprobados (mediante la remisión del mismo en formato PDF o a través de la inscripción en la plataforma web de la entidad colaboradora), que se encargará de las tareas de inscripción del participante, requerimiento o enmienda—tanto de las fotografías como de la información aportada—publicación de la participación del solicitante en la web específica que se genere para el concurso y generación de las etiquetas QR para la votación de los escaparates.

Dicha entidad también llevará a cabo las tareas de difusión, información y apoyo a los interesados en participar.

La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos de la presente convocatoria.

PalmaActiva dará publicidad a la campaña a través de la página web y redes sociales.

El concurso se llevará a cabo entre el 05/12/2024 y el 24/12/2024, ambos incluidos.

El plazo de inscripción será del 24/11/2024 hasta el 04/12/2024. No se admitirán solicitudes registradas con posterioridad. La inscripción al concurso será gratuita.

Documentación a aportar:

- Ficha de inscripción en modelo normalizado (Anexo I) firmada.
 - Autorización para el tratamiento de la imagen de los participantes (Anexo II) firmada.
- En caso de resultar premiado, se aportará la documentación complementaria prevista en el punto 8 de las presentes bases reguladoras.
- 3 fotografías del escaparate que se presenta a concurso.

La empresa adjudicataria deberá subir fotografías de los escaparates participantes utilizando el hashtag #palmaescaparatesnavidad2024.

6. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Mantener inalterado el escaparate presentado al concurso durante toda su duración. Los elementos expuestos en el escaparate deben coincidir con los mencionados en el dossier descriptivo en la web, manteniéndose inmutables desde el 05/12/2024 hasta el 24/12/2024, ambos incluidos.
- Comunicar por escrito a PalmaActiva todos los cambios, anulaciones o cualquier eventualidad que afecte al escaparate presentado.
- Dar publicidad de la participación en el concurso mediante sus medios de comunicación social (Facebook, Instagram, X, TikTok, YouTube, u otros) y disponer en el escaparate el material de promoción y cualquier otro que se genere para la participación en el concurso.
- En su caso, publicar en sus medios de comunicación social exhibiendo el premio otorgado por PalmaActiva.

7. JURAT

La selección y propuesta de concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido por 7 vocales:

- Un/a decorador/a y/o interiorista profesional, en calidad de presidente/a.
- 3 vocales en representación del sector del comercio
 - o Un/a representante de PIMEM
 - o Un/a representant de CAEB
 - o Un/a representant de Cultura o art
- 3 vocales de PalmaActiva:
 - o Jefe del área de Promoción Económica.
 - o Director General de Comercio y Restauración.
 - o Presidencia de PalmaActiva.

En caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará los escaparates conforme a los siguientes criterios:

1. Creatividad, originalidad y armonía buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos. Se valorarán aspectos como la ingeniosidad, la originalidad, la belleza, la riqueza artística, el trabajo realizado, los efectos especiales, la iluminación, la música ambiental, etc. (hasta 10 puntos)
2. Atractivo Comercial. Se deberá valorar la capacidad de atraer a los clientes potenciales al establecimiento conforme a los criterios de marketing comercial. (hasta 10 puntos)
3. Combinación de los elementos navideños con los artículos propios del establecimiento. Se evaluará cómo se han integrado los elementos decorativos navideños con los productos o servicios de la tienda. Se buscará una cohesión visual y temática que resalte tanto los artículos del establecimiento como el espíritu navideño de la campaña. (hasta 10 puntos)

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO. ENTREGA DE LOS PREMIOS. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Una vez finalizado el plazo de votaciones, la instrucción del procedimiento corresponde a los servicios administrativos designados por el órgano gestor de los premios. La instrucción consta de dos fases: valoración del escaparate y requerimiento a los premiados de acreditación de los requisitos de participación

9.1 Valoración de los escaparates

La valoración se realizará sobre 100 puntos, correspondiendo 45 puntos al voto popular y 55 puntos al Jurado del premio.

a) Voto popular

Podrá votar como jurado popular cualquier persona interesada que decida participar en las votaciones. Las votaciones se llevarán a cabo mediante una plataforma web proporcionada por el adjudicatario.

Las personas interesadas deberán valorar los 3 establecimientos que, en su opinión, cumplen mejor los criterios descritos en la base octava, indicando la cantidad de puntos que otorgan a cada criterio. No está permitido votar dos veces al mismo establecimiento ni votar a menos de 3 escaparates comerciales. (Se indicará cómo se individualiza a cada persona que vota para que no vote más de una vez).

Las votaciones se deberán emitir a través de la aplicación web que aporte la entidad colaboradora.

La suma total de todos los puntos obtenidos en todas las votaciones se dividirá por el número de votaciones emitidas en el concurso.

Los 45 puntos del voto popular se dividirán de forma proporcional entre los escaparates que hayan obtenido puntuación, correspondiendo al escaparate que haya obtenido la mayor puntuación 45 puntos y a aquel que no haya sido puntuado 0 puntos.

La entidad colaboradora, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de votación, emitirá y entregará al órgano instructor un informe con el número de personas que han participado en las votaciones, el número de votos emitidos y la puntuación obtenida por cada escaparate, tanto el número total de puntos obtenidos como la cantidad de puntos que le corresponden por voto popular.

b) Voto del Jurado

El jurado, en un plazo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de exposición de los escaparates, se reunirá para su valoración.

Durante el proceso de exposición de los escaparates, comprendido entre el 5/12/2024 y el 24/12/2024, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán visitar in situ los escaparates.

La sesión de votación del Jurado se llevará a cabo en una única sesión y, si no fuera posible, en días consecutivos hasta valorar todos los escaparates presentados al concurso.

Se levantará un acta de la sesión en la cual se hará constar la valoración obtenida por todos los escaparates y los criterios por los cuales se les ha otorgado el volumen de puntuación.

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables.

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico y/o creativo, cuya base de juicio es el montaje realizado en el establecimiento comercial por cada concursante, el jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de valoración de estas bases, en concordancia con este concurso.

c) Comisión técnica.

La comisión técnica está integrada por los servicios administrativos del área gestora del expediente, el área de Promoción Económica y Emprendedores.

Corresponde a la comisión técnica recibir el informe del voto popular, emitido por la entidad colaboradora, y el acta de la votación del Jurado. Ponderada la puntuación emitida, requerirá a los solicitantes que han obtenido mayor puntuación para que remitan los certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social y la AEAT, y procederá a requerir el certificado municipal, así como a comprobar los datos aportados en la solicitud de participación.

Comprobado lo anterior y requeridas las subsanaciones, si fuera necesario, para que se subsanen las deficiencias en el plazo de 10 días hábiles, se elevará a la gerencia de PalmaActiva un informe-propuesta de resolución de los premios. La aprobación de la concesión de los premios se publicará en la sede electrónica de PalmaActiva, la cual, conforme al artículo XXI de los estatutos del organismo autónomo, agota la vía administrativa.

10. PAGO DE LOS PREMIOS

Los premiados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Palma.
- No estar incurso en prohibiciones para ser beneficiarios de subvenciones.

- No tener subvenciones pendientes de justificación concedidas por PalmaActiva o por el Ayuntamiento de Palma.
- Estar, en su caso, al corriente en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

Los premiados deberán enviar a la Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad bancaria.
- Documentación acreditativa de la titularidad del establecimiento o del desarrollo de actividad en el establecimiento sobre el que ha recaído el premio.

El plazo para la presentación de la documentación por los premiados será de 10 días hábiles desde la publicación de los ganadores. En caso de no cumplir los requisitos, se pasará al siguiente en la lista.

Todos los importes de los premios estarán sujetos a los impuestos pertinentes. De acuerdo con la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

11. PROTECCIÓN DE DATOS, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN

Según lo establecido en la normativa vigente de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), los datos personales de los participantes que consten en la solicitud serán tratados por PalmaActiva, como responsable del tratamiento de datos, con la finalidad de gestionar las inscripciones al concurso y la entrega de premios.

Los datos de los premiados en las categorías que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias a fin de realizar el abono, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a los organismos de control. Asimismo, con el fin de divulgar el concurso, se procederá a la difusión de imágenes (fotografías/vídeos) de los participantes y ganadores a través de perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube), así como en la web municipal del Ayuntamiento de Palma en un plazo no superior a un año.

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la normativa vigente de protección de datos, encontrando toda la información sobre protección de datos en <https://web.palmaactiva.com/politica-de-proteccion-de-dades-de-caracter-personal/>.

12. JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

Se considerará justificado el premio por el mero hecho de la recepción del mismo una vez realizado su otorgamiento.

Una vez otorgado el premio, la comprobación de la existencia de datos falsos, datos que no se ajustan a la realidad, la alteración de la composición del escaparate, o otros de los previstos en las bases, conllevará el reintegro del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades en las que puedan incurrir los beneficiarios.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo que disponen los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; por el capítulo II del título III de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En la tramitación de este procedimiento se garantizará el derecho del interesado a ser oído, y el plazo máximo para resolver y notificar será de doce meses desde la fecha de incoación.

13. EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna manera que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Palma, respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

14. OTRAS DETERMINACIONES

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como la deliberación y decisiones del jurado, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

La empresa adjudicataria será la responsable del tratamiento de la información de los participantes, además de publicar y mantener actualizada la lista de comercios con sus ubicaciones y temáticas.